

P/1-1

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No.	9	DE	37
NÚMERO DE AUDITORÍA:	05-210/2018		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	1		
MONTO FISCALIZABLE:	\$3,819 MILES DE PESOS		
MONTO FISCALIZADO:	\$3,819 MILES DE PESOS		
MONTO POR ACLARAR:	\$8 MILES DE PESOS		
MONTO POR RECUPERAR:	\$0.00		

101

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.		CLAVE DE PROGRAMA: 210.

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

1.- Incorrecta aplicación de penas convencionales en el Contrato No. CAS-137/2017, celebrado con el proveedor "Destino Alta Tecnología, S.A. de C.V.", por atraso en la fecha pactada de entrega de los bienes en las partidas 5 y 7.

Con objeto de verificar el cumplimiento del contrato No. CAS-137/2017 (Adjudicación Directa No. AA-011L5X001-E132-2017), que celebró el CONALEP con el proveedor "Destino Alta Tecnología, S.A. de C.V.", cuyo objeto del contrato consistió en la adquisición de los bienes (**Equipamiento**) correspondientes a las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 7, 18, 19, 20, y 21**, señaladas en las cláusulas Primera y Segunda (Especificaciones Técnicas) del contrato; cuyo monto fue de \$3'819,711.80 (tres millones ochocientos diecinueve mil setecientos once pesos 80/100 M.N.) y la vigencia del contrato señalada en la cláusula sexta, se señaló como fecha de entrega para la partida 1 del 15 de noviembre al 29 de diciembre 2017, en tanto que para las partidas 2, 3, 4, 5, 7, 18, 19, 20, y 21 del 15 de noviembre al 24 de diciembre de 2017.

De la revisión y verificación de los pagos realizados por el mencionado contrato, se detectó que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA) realizó una incorrecta aplicación de las penas convencionales, ya que los plazos de entrega de los bienes correspondientes a las partidas 5 y 7 fueron mayores a los considerados por dicha Dirección como se detallan a continuación:

- De acuerdo con la información proporcionada, la partida 5 (Conjunto Prácticas QB. Reacciones Químicas) fue recepcionada en el Almacén General del CONALEP, el día 27 de diciembre de 2017, conforme a la Remisión DIA/1968/026, 3 días posteriores a la fecha comprometida, por lo que la DIA en términos de lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato debió aplicar una pena convencional equivalente a \$6,236.16 (seis mil doscientos treinta y seis pesos 16/100 M.N.), sin embargo, solo aplicó \$ 4,157.47 (cuatro mil ciento

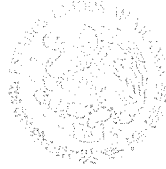
Correctiva:

- La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá recuperar y depositar a la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales del CONALEP, la cantidad de **\$8,107.01** (ocho mil ciento siete pesos 01/100 M.N.), referente a las penas convencionales de las partidas 5 y 7 no aplicadas correctamente en su momento, debiendo remitir a esta instancia fiscalizadora la documentación que acredite la atención a esta recomendación.
- La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá instruir por escrito a la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios, con el objeto de que realice un análisis en la determinación de días de retraso en la entrega de bienes o prestación de servicios, en los contratos generados durante el periodo auditado y en caso de haber penas convencionales no aplicadas, estas deberán recuperarse y depositarse a la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales del CONALEP.

a
 4
 28

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 10 DE 37
NÚMERO DE AUDITORÍA: 05-210/2018
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1
MONTO FISCALIZABLE: \$3,819 MILES DE PESOS
MONTO FISCALIZADO: \$3,819 MILES DE PESOS
MONTO POR ACLARAR: \$8 MILES DE PESOS
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

cincuenta y siete pesos 47/100 M.N.) equivalente a dos días de atraso, dejando de aplicar un importe de \$2,078.72 (dos mil setenta y ocho pesos 72/100 M.N.).

2. Por lo que respecta a la partida 7 (Paquete de reactivos para laboratorio), se recibió en el Almacén General del CONALEP, el 26 de diciembre de 2017, según formato de Remisión DIA/1968-027, 2 días posteriores a la fecha comprometida, debiendo aplicar la DIA una pena convencional por la cantidad de \$12,056.58 (doce mil cincuenta y seis pesos 58/100 M.N.), sin embargo, solo aplicó \$6,028.29 (seis mil veintiocho pesos 29/100 M.N.), equivalente a un día de atraso.

La suma de las penas convencionales determinadas por este Órgano Fiscalizador de las partidas 5 y 7, ascienden a \$18,292.74 (dieciocho mil doscientos noventa y dos pesos 74/100 M.N.), en tanto que las determinadas por la DIA fueron de \$10,185.73 (diez mil ciento ochenta y cinco pesos 73/100 M.N.), por lo que existe una diferencia pendiente de aplicar por \$8,107.01 (ocho mil ciento siete pesos 01/100 M.N.), tal como se muestra en el Anexo 1.

Causa:
La DIA al aplicar las penas convencionales al proveedor no consideró todos los días de atraso.

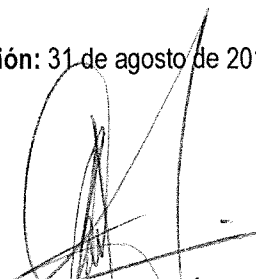
Efecto:
Al no considerar todos los días de atraso, origino un pago en demasía al proveedor, lo que ocasiona una afectación al erario público.

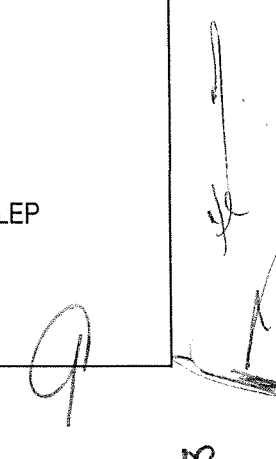
Preventiva:

La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá instruir por escrito a la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios a fin de implementar un procedimiento de control interno, para que el cálculo de los días de atraso en la entrega del bienes o prestación de servicios del CONALEP, se realice correctamente, conforme lo establecido en el artículo 97, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; debiendo enviar a este Órgano Interno de Control, la información suficiente que de atención a esta recomendación.

Fecha de firma: 29 de junio de 2018.

Fecha compromiso de atención: 31 de agosto de 2018.


M. en H.P. Belén Díaz Álvarez.
Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP



81-2
1-1

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 11 DE 37
NÚMERO DE AUDITORÍA: 05-210/2018
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1
MONTO FISCALIZABLE: \$3,819 MILES DE PESOS
MONTO FISCALIZADO: \$3,819 MILES DE PESOS
MONTO POR ACLARAR: \$8 MILES DE PESOS
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00

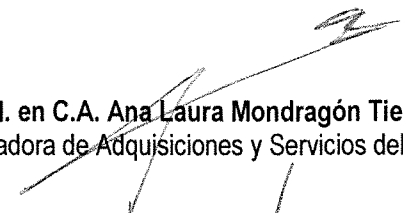
102


ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

Fundamento legal:

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Artículo 97.- Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. **Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación** y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato".
- ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. Capítulo XII Almacenes. - "Si en la recepción de bienes se detectan faltantes, averías o incumplimiento en los periodos de entrega, el recepcionista o el responsable de verificar los bienes, deberá reportarlo a los responsables del almacén, área usuaria y de adquisiciones, con el fin de proceder en tiempo y forma con los trámites correspondientes de devolución, ejecución de la póliza de seguro o fianza, o aplicación de penalizaciones, según proceda".
- Manual General de Organización del CONALEP Numeral 1.9.1.2.1 Subcoordinación de Adquisiciones, Función 7, "Calcular en Caso de Incumplimiento de contratos o pedidos las penas convencionales o deducciones al pago".


M. en C.A. Ana Laura Mondragón Tienda.
 Coordinadora de Adquisiciones y Servicios del CONALEP


Lic. María de los Ángeles Sánchez Cruz
 Sub-Coordinadora de Adquisiciones y Servicios del CONALEP

Handwritten marks and signatures at the bottom right corner.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

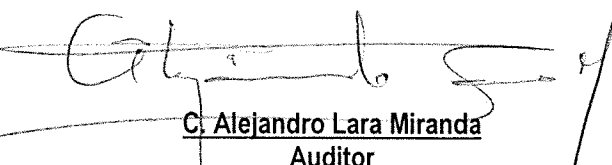



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES


HOJA No. 12 DE 37
NÚMERO DE AUDITORÍA: 05-210/2018
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1
MONTO FISCALIZABLE: \$3,819 MILES DE PESOS
MONTO FISCALIZADO: \$3,819 MILES DE PESOS
MONTO POR ACLARAR: \$8 MILES DE PESOS
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00

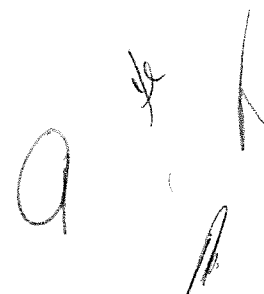
ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
<ul style="list-style-type: none">Del contrato CAS-137/2017 Cláusula <i>Decima Sexta: Penas Convencionales</i>. "De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 de su reglamento el "CONALEP" aplicará con motivo de incumplimiento en la entrega de los bienes, las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente: Por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la entrega de los bienes, la pena será por el 1% del monto total de la partida no entregada o entregada de manera parcial en función de cada día de atraso, sin que las penalizaciones rebasen el 10% del monto total del contrato".	


C. Alejandro Lara Miranda
Auditor


C.P. Norma Yolanda Salvador Páez
Jefa de Departamento


L.C. Diego Puja Calderón
Titular del Área de Auditoría Interna



V-1
4-18

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No.	14	DE	37
NÚMERO DE AUDITORÍA:	05-210/2018		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	2		
MONTO FISCALIZABLE:	\$8,115 MILES DE PESOS		
MONTO FISCALIZADO:	\$6,503 MILES DE PESOS		
MONTO POR ACLARAR:	\$123 MILES DE PESOS		
MONTO POR RECUPERAR:	\$0.00		

704

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

2.- Incorrecta aplicación de penas convencionales en el Contrato No. CAS-097/2017, celebrado con el proveedor "Ingeniería y Desarrollo de Proyectos Didácticos, S.A. de C.V.", por atraso en la fecha pactada de entrega de los bienes en las partidas 173 y 176.

Con objeto de verificar el cumplimiento del contrato CAS-097/2017 (Procedimiento de licitación pública internacional abierta electrónica No.LA-011L5X001-E98-2017), que celebró el CONALEP con el proveedor "Ingeniería y Desarrollo de Proyectos Didácticos, S.A. de C.V." con vigencia del 29 de septiembre al 07 de diciembre de 2017, cuyo objeto del contrato consistió en la adquisición de los bienes (**Equipamiento**) correspondientes a las partidas **156, 172, 173, 175, 183 y 234**; señaladas en la cláusula segunda del contrato, cuyo monto fue de \$8'115,660.44 (ocho millones ciento quince mil seiscientos sesenta pesos 44/100 M.N.), al tener una rescisión administrativa parcial de la partida 172, el monto del contrato se modificó quedando en \$6'503,260.44. (seis millones quinientos tres mil doscientos sesenta pesos 44/100 M.N.).

De la revisión a la entrega de los bienes y los pagos, se detectó que la Dirección de Infraestructura y de Adquisiciones (DIA) realizó una incorrecta aplicación de las penas convencionales ya que los plazos de entrega de los bienes correspondientes a las partidas 173 y 176 fueron mayores a los determinados por dicha Dirección, como se detalla a continuación:

- De acuerdo con la remisión No. 7 proporcionada por la DIA, la partida 173 (Maquina inyectora para moldear plásticos) se entregó en el Almacén General del CONALEP el día 18 de diciembre 2017, 11 días de atraso a la fecha compromiso, del 07 de diciembre de 2017. Por lo anterior, la DIA en términos de lo establecido en la cláusula décima sexta del contrato, debió aplicar una pena convencional de \$146,995.20 (ciento cuarenta y seis mil novecientos noventa y

- Correctiva:**
- La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá recuperar y depositar a la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales del CONALEP, la cantidad de **\$123,642.17** (ciento veintitrés mil seiscientos cuarenta y dos pesos 17/100 M.N.), referente a las penas convencionales de las partidas 173 y 176 no aplicadas correctamente en su momento, debiendo remitir a esta instancia fiscalizadora la documentación que acredite la atención a esta recomendación.
 - La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá instruir por escrito a la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios, con el objeto de que realice un análisis en la determinación de días de atraso en la entrega de bienes o prestación de servicios, en los contratos generados durante el periodo auditado y en caso de haber penas convencionales no aplicadas, estas deberán recuperarse y depositarse a la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales del CONALEP.

(Handwritten signatures and initials)

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP**
CÉDULA DE OBSERVACIONESHOJA No. 15 DE 37
NÚMERO DE AUDITORÍA: 05-210/2018
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 2
MONTO FISCALIZABLE: \$8,115 MILES DE PESOS
MONTO FISCALIZADO: \$6,503 MILES DE PESOS
MONTO POR ACLARAR: \$123 MILES DE PESOS
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
<p>cinco pesos 20/100 M.N.), sin embargo, solo aplicó una pena convencional de \$133,632.00 (ciento treinta y tres mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), equivalente a 10 días de atraso, dejando de aplicar un importe de \$13,363.20 (trece mil trescientos sesenta y tres pesos 20/100 M.N.).</p> <p>2. Por lo que respecta a la partida 176 (Rectificadora de superficies planas), se recibió en el Almacén General del CONALEP, el 29 de diciembre de 2017, según la remisión No. 8, presentando 22 días de atraso, por lo que la DIA debió aplicar una pena convencional de \$202,178.12 (doscientos dos mil ciento setenta y ocho pesos 12/100 M.N.); sin embargo, solo aplicó \$91,899.14 (noventa y un mil ochocientos noventa y nueve pesos 14/100 M.N.), considerando únicamente 10 días de atraso, dejando de aplicar un importe de \$110,278.97 (ciento diez mil doscientos setenta y ocho pesos 97/100 M.N.).</p> <p>Las penas convencionales que debió aplicar la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones por las partidas 173 y 176, ascienden a \$349,173.32 (trescientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y tres pesos 32/100 M.N.); sin embargo, únicamente aplicó como pena convencional la cantidad de \$225,531.14 (doscientos veinticinco mil quinientos treinta y un pesos 14/100 M.N.), dejando de aplicar un total de \$123,642.17 (ciento veintitrés mil seiscientos cuarenta y dos pesos 17/100 M.N.), tal como se muestra en el Anexo 1.</p> <p>Causa: La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, para ambas partidas aplicó penalización considerando 10 días de atraso en la entrega de los bienes.</p>	<p>Preventiva:</p> <p>La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá instruir por escrito a la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios, a fin de implementar un procedimiento de control interno, para que el cálculo de días de atraso en la entrega de bienes o prestación de servicios del CONALEP, se realice correctamente, conforme lo establecido en el artículo 97, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; debiendo enviar a este Órgano Interno de Control, la información suficiente que acredite la atención a esta recomendación.</p> <p>Fecha de firma: 29 de junio de 2018.</p> <p>Fecha compromiso de atención: 31 de agosto de 2018.</p> <p>M. en H.P. Belén Díaz Álvarez. Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP</p> <p>M. en C.A. Ana Laura Mondragón Tienda. Coordinadora de Adquisiciones y Servicios del CONALEP</p>

V-1
5-18

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No.	16	DE	37
NÚMERO DE AUDITORÍA:	05-210/2018		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	2		
MONTO FISCALIZABLE:	\$8,115 MILES DE PESOS		
MONTO FISCALIZADO:	\$6,503 MILES DE PESOS		
MONTO POR ACLARAR:	\$123 MILES DE PESOS		
MONTO POR RECUPERAR:	\$0.00		

105


ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

Efecto:
Se realizó un pago en exceso al proveedor "Ingeniería y Desarrollo de Proyectos Didácticos, S.A. de C.V.", al no considerar en la aplicación de la penalización un día para la partida 173 y doce días para la partida 176.

Fundamento legal:

- **Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del sector Público.**
Artículo 53.- "Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente...**"
- **Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del sector Público.**
Artículo 97.- Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. **Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato".**



Lic. María de los Ángeles Sánchez Cruz
Sub-Coordinadora de Adquisiciones y Servicios del CONALEP

Handwritten notes and signatures on the right margin.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 17 DE 37

NÚMERO DE AUDITORÍA: 05-210/2018

NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 2

MONTO FISCALIZABLE: \$8,115 MILES DE PESOS

MONTO FISCALIZADO: \$6,503 MILES DE PESOS

MONTO POR ACLARAR: \$123 MILES DE PESOS

MONTO POR RECUPERAR: \$0.00

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

Artículo 96.- "La pena convencional por atraso a que hace referencia el primer párrafo del artículo 53 de la Ley, se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, aplicado al valor de los bienes, arrendamientos o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. **La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía...**"

- ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. Capítulo XII Almacenes. - "Si en la recepción de bienes se detectan faltantes, averías o incumplimiento en los periodos de entrega, el recepcionista o el responsable de verificar los bienes, deberá reportarlo a los responsables del almacén, área usuaria y de adquisiciones, con el fin de proceder en tiempo y forma con los trámites correspondientes de devolución, ejecución de la póliza de seguro o fianza, o aplicación de penalizaciones, según proceda".
- Manual General de Organización del CONALEP Numeral 1.9.1.2.1 Subordinación de Adquisiciones, Función 7, "Calcular en Caso de Incumplimiento de contratos o pedidos las penas convencionales o deducciones al pago".
- Del contrato CAS-097/2017 Decima Sexta: Penas Convencionales. "De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 de su reglamento el "CONALEP" aplicará con motivo de incumplimiento en la entrega de los bienes, las penas

Handwritten signatures and initials on the right margin.

V-1
6-18

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP

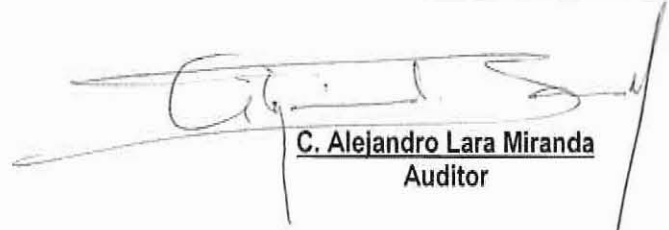
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No.	18	DE	37
NÚMERO DE AUDITORÍA:	05-210/2018		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	2		
MONTO FISCALIZABLE:	\$8,115 MILES DE PESOS		
MONTO FISCALIZADO:	\$6,503 MILES DE PESOS		
MONTO POR ACLARAR:	\$123 MILES DE PESOS		
MONTO POR RECUPERAR:	\$0.00		

106

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

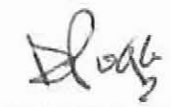
Observación	Recomendaciones
<p><i>convencionales de acuerdo a lo siguiente: Por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la entrega de los bienes, la pena será por el 1% del monto total de la partida no entregada o entregada de manera parcial en función de cada día de atraso, <u>sin que las penalizaciones rebasen el 10% del monto total del contrato. Dicha penalización de manera acumulada no podrá ser superior al 10% del monto total del contrato.</u></i></p>	



C. Alejandro Lara Miranda
Auditor



C.P. Norma Yolanda Salvador Páez
Jefa de Departamento



L.C. Diego Puga Calderón
Titular del Área de Auditoría Interna

Handwritten notes and signatures at the bottom right corner.

V-1
8-18

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No.	20	DE	37
NÚMERO DE AUDITORÍA:	05-210/2018		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	3		
MONTO FISCALIZABLE:	\$5,585 MILES DE PESOS		
MONTO FISCALIZADO:	\$5,585 MILES DE PESOS		
MONTO POR ACLARAR:	\$97 MILES DE PESOS		
MONTO POR RECUPERAR:	\$0.00		

108

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

3.- Faltantes de bienes en los registros de Existencias en el Almacén Central del CONALEP por un importe de \$97,919.40.

De la revisión y análisis realizado al control que tiene la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, para la recepción y salidas de bienes del almacén central del CONALEP, por los bienes adquiridos durante el segundo semestre de 2017; las partidas No. 233 del bien "Maleta de herramientas básicas para Electrónica" y No. 123 del bien "Modelo de cabeza", se recibieron en el almacén en noviembre de 2017 con entrada No. 95 y en enero de 2018 con entrada No. 1, respectivamente; sin embargo, dichas partidas no cuentan con salida del almacén posterior a su entrada y en la relación de existencias al 13 de abril de 2018, la cantidad disminuyó, por lo que se presume que existen faltantes de esos bienes en los registros de las Existencias del Almacén, por un importe de \$97,919.40 (noventa y siete mil novecientos diecinueve pesos 40/100 M.N.), como se muestra en el siguiente cuadro:

Fecha de Entrada al Almacén	Folio No.	Contrato	No. Partida	Bienes	Unidad	Entrada en Cantidad	Precio Unitario	Salida Documentada	Relación de existencias al 13/04/2018	Faltantes	Costo Total
16/11/2017	95	CAS-086/2017	233	Maleta de Herramientas Básicas para Electrónica	Pza.	30	\$ 8,283.94	Ninguna	20	10	\$ 82,839.40
04/01/2018	1	CAS-087/2017	123	Modelo de Cabeza	Pza.	4	\$ 3,770.00	Ninguna	0	4	\$ 15,080.00
Total:											\$ 97,919.40

La información de los registros de entradas y salidas al almacén del CONALEP por el periodo auditado, fue solicitada a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones con oficio No. 11125/OIC/AI-044/2018, el 14 de mayo de 2018, siendo atendida con oficio No. DIA-0644/2018 el 18 de mayo de 2018; así también, se solicitó el 22 de junio de 2018 mediante correo electrónico a la Subcoordinadora de Adquisiciones y Servicios del CONALEP, entradas y salidas al almacén referente a los contratos CAS-086/2017

Correctiva:

1. La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá instruir por escrito a la Coordinadora de Infraestructura y Equipamiento del CONALEP, a fin de que realice un informe detallado en el cual justifique y de evidencia de las razones por las cuales no existen Salidas de Almacén de las partidas No. 233 y 123, correspondientes a los contratos CAS-086/2017 y CAS-087/2017; así como, acredite el destino de esos bienes y aclare la diferencia (faltante) en los registros "Relación de Existencias en el Almacén" con corte al 18 de diciembre 2017 y al 13 de abril 2018, por un importe de **\$97,919.40**.
2. La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá reponer los bienes faltantes, los cuales deberán ser de las mismas características a los observados; o en su caso, deberá recuperar el monto de dichos bienes, al precio de mercado actual y depositarlo a la cuenta concentradora de oficinas Nacionales del CONALEP.

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, deberá remitir a este Órgano Interno de Control la documentación suficiente que de atención a estas recomendaciones.

[Handwritten signatures and initials]

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP****CÉDULA DE OBSERVACIONES**HOJA No. 21 DE 37
NÚMERO DE AUDITORÍA: 05-210/2018
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 3
MONTO FISCALIZABLE: \$5,585 MILES DE PESOS
MONTO FISCALIZADO: \$5,585 MILES DE PESOS
MONTO POR ACLARAR: \$97 MILES DE PESOS
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

y CAS-087/2017 (Partidas 233 y 123), dando respuesta vía correo electrónico el 25 de junio de 2018, sin acreditar dicha información la diferencia de las salidas de los bienes correspondientes a esas partidas.

Causa:

Inadecuada supervisión y seguimiento de los bienes adquiridos y recibidos en el almacén central del CONALEP, así como de aquellos que se envían a los Planteles del Sistema Conalep.

Efecto:

Posible daño patrimonial a la Entidad, así como relación de inventarios físicos no confiables, ya que no presentan evidencia de salida de esos bienes.

Fundamento legal:

- **Manual General de Organización del CONALEP.**
Numeral 1.9.1.1.1, función 8, Integrar, controlar y mantener actualizado el inventario físico de bienes muebles de las Unidades Administrativas del CONALEP, mediante el sistema automatizado vigente.
- **Manual para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes del CONALEP Artículo 5.** *El (la) Responsable del Almacén General bajo la supervisión del SPE deberá llevar un expediente físico individual para cada contrato o pedido que sustente el bien recibido. Artículo 15.* *El (la) Responsable del Almacén General bajo la supervisión del SPE (Subcoordinación de Programación de Equipo), deberá autorizar los formatos 1 "Entrada de Almacén de Materiales y Consumibles" y 04 "Salida de bienes de Almacén" en los que se*

Preventiva:

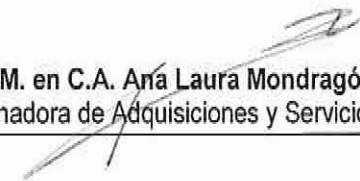
La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá instruir por escrito a la Coordinadora de Infraestructura y Equipamiento, implemente un mecanismo de control para el registro oportuno, de las entradas y salidas del almacén de los bienes adquiridos, con tramos de control definidos y los responsables de su aplicación; el cual garantice las existencias de inventarios reales y confiables de la Entidad.

Fecha de firma: 29 de junio de 2018.

Fecha compromiso de atención: 31 de agosto de 2018.


M. en H.P. Belén Díaz Álvarez.

Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP


M. en C.A. Ana Laura Mondragón Tienda.
Coordinadora de Adquisiciones y Servicios del CONALEP

V-1
9-18

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



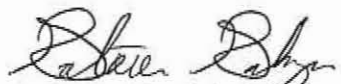
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No.	22	DE	37
NÚMERO DE AUDITORÍA:	05-210/2018		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	3		
MONTO FISCALIZABLE:	\$5,585 MILES DE PESOS		
MONTO FISCALIZADO:	\$5,585 MILES DE PESOS		
MONTO POR ACLARAR:	\$97 MILES DE PESOS		
MONTO POR RECUPERAR:	\$0.00		

109

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

<p><i>formalizan los movimientos de entradas y salida. Artículo 18. La distribución o entrega de bienes muebles por parte del (la) Responsable del Almacén General a sus destinatarios, se formalizará mediante el formato 4 denominado "Salida de bienes de Almacén", generando el KARDEX (formato 8) para el control de las existencias.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales Artículo. 215. Todas las operaciones de entrada, salida, traspaso, devolución, traslado, resguardo y bajas de bienes muebles en el almacén, deberán registrarse en el momento en que se lleven a cabo y contar con la documentación soporte correspondiente; realizando la confronta entre la existencia física y el saldo del sistema de registro; Artículo 223, Todo tipo de movimiento de los bienes del almacén será documentado, señalando la descripción, cantidad, codificación y fecha de caducidad, en su caso, del material. 	<p style="text-align: center;"> Arq. Reyna Patricia Salazar Salazar. Coordinadora de Infraestructura y Equipamiento del CONALEP</p>
--	--


C.P. Esther Miraflores Peña
Auditor


C.P. Norma Yolanda Salvador Páez
Jefa de Departamento


L.C. Diego Puga Calderón
Titular del Área de Auditoría Interna

20

4c



V-1
10-01
SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No.	23	DE	37
NÚMERO DE AUDITORÍA:	05-210/2018		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	4		
MONTO FISCALIZABLE:	\$1,714 MILES DE PESOS		
MONTO FISCALIZADO:	\$1,714 MILES DE PESOS		
MONTO POR ACLARAR:	\$171 MILES DE PESOS		
MONTO POR RECUPERAR:	\$0.00		

110

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

4.- Penas convencionales no aplicadas, por incumplimiento a la cláusula segunda "Obligaciones del Proveedor" del contrato CAS-062/2017 "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones eléctricas y transformadores eléctricos con diferentes capacidades", celebrado con el proveedor David Ocampo García.

De la revisión al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta No. IA-011L5X001-E105-2017 y al contrato No. CAS-062/2017, que celebró el CONALEP con el proveedor "David Ocampo Garcia", con vigencia del 14 de septiembre al 22 de octubre de 2017, por un monto total de \$1,714,480.00 (un millón setecientos catorce mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y cuyo objeto fue proporcionar el "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones eléctricas y transformadores eléctricos con diferentes capacidades" ubicados en Oficinas Nacionales, planteles CONALEP de la Unidad de Operación Desconcentrada del Distrito Federal (UODDF) y para la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO); se detectó lo siguiente:

1. En el expediente del contrato, en relación al estudio de mercado que se realizó para la contratación del servicio de mantenimiento mencionado, se observó que el licitante Proyinstelec, S. de R.L. de C.V. está incluido en dicho estudio; sin embargo, no se cuenta con la cotización del licitante.
2. De los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a las subestaciones eléctricas que se proporcionaron en el ejercicio 2017, corresponden a 10 subestaciones eléctricas y 4 transformadores eléctricos, se registró únicamente un servicio en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2017 por un total de \$66,442.00 (sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), de manera que la Dirección de

Correctiva:

1. La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá recuperar y depositar a la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales del CONALEP, la cantidad de \$171,448.00 (ciento setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por las penas convencionales no aplicadas en su momento al proveedor David Ocampo García, por el incumplimiento y atraso en los servicios del Contrato No. CAS-062/2017.
2. La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá instruir por escrito a la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios, para que realice un informe pormenorizado, del por qué no registró 13 "Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones eléctricas y transformadores eléctricos con diferentes capacidades" en el (PAAAS) 2017, y deberá presentar la documentación del estudio de mercado del licitante Proyinstelec, S. de R.L. de C.V.
3. La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá instruir por escrito a la Coordinadora de Infraestructura y Equipamiento, para que realice un informe detallado, del por qué no se contó en su momento, con los documentos que soportaran el retiro de aceite dieléctrico en los 3 planteles indicados en la observación.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP****CÉDULA DE OBSERVACIONES**

HOJA No.	24	DE	37
NÚMERO DE AUDITORÍA:	05-210/2018		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	4		
MONTO FISCALIZABLE:	\$1,714 MILES DE PESOS		
MONTO FISCALIZADO:	\$1,714 MILES DE PESOS		
MONTO POR ACLARAR:	\$171 MILES DE PESOS		
MONTO POR RECUPERAR:	\$0.00		

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

<p>Infraestructura y Adquisiciones, omitió actualizar el PAAAS, y por ende, no se informó a la Función Pública de los cambios.</p> <p>3. En relación a la cláusula segunda del contrato "Obligaciones del proveedor", en "Descripción Técnica del Servicio", apartado "Requerimientos Mínimos para todos los Planteles", se tiene lo siguiente:</p> <p>a) En el primer punto, "Retiro del material, basura y productos derivados del mantenimiento", se presume un incumplimiento en el servicio, ya que en los planteles: México-Canadá, Aztahuacan (apartado 04-0005) y Gustavo A Madero I, (apartado 02-004), el formato "Mantenimiento de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos", no se encuentra debidamente requisitado (nombres, firmas, fechas y sellos), por lo que, no se cuenta con la evidencia que compruebe la fecha en que fue retirado el aceite dieléctrico. Anexo 1.</p> <p>b) En el apartado 04-0004 "Pruebas fisico-químicas de control de aceite dieléctrico" (certificadas), de la cláusula segunda del contrato, indica que al contenido en el tanque del transformador se le deberán efectuar pruebas por laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), en este sentido, se presume un incumplimiento en el servicio, ya que en Oficinas Nacionales, 9 planteles de la UODDF y un plantel de la RCEO, el formato "Informe de Ensayos Físico – Químicos – Eléctricos al Líquido Aislante", indica que las pruebas al aceite dieléctrico fueron realizadas en fechas posteriores a la vigencia del contrato, mismas que van con atraso de 9 y hasta 39 días. Anexo 2.</p> <p>Cabe señalar que, en el expediente del contrato, se identificó que la Coordinadora de Infraestructura y Equipamiento, Arq. Reyna Patricia Salazar</p>	<p>La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá entregar a esta instancia fiscalizadora, la documentación que acredite la atención a las recomendaciones indicadas en los párrafos que anteceden.</p> <p>Preventiva:</p> <p>La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá instruir por escrito, a las dos Coordinaciones adscritas a esa dirección, que deben reforzar los sistemas de control interno referentes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La correcta integración de los expedientes de los procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas, los cuales deberán contener invariablemente la documentación relativa al estudio de mercado. • El cumplimiento de los servicios de "Mantenimiento preventivo y correctivo a subestaciones eléctricas y transformadores eléctricos con diferentes capacidades", y que los controles implementados se hagan del conocimiento del encargado de la recepción y supervisión del servicio. • La aplicación oportuna y correcta de las penas convencionales por atraso en el cumplimiento y/o cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios del CONALEP. <p>De lo anterior, la Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá remitir a este Órgano Interno de Control copia de las instrucciones formuladas, así como los controles implementados.</p> <p>Fecha de firma: 29 de junio de 2018.</p>
---	--

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

V-1
11-18

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No.	25	DE	37
NÚMERO DE AUDITORÍA:	05-210/2018		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	4		
MONTO FISCALIZABLE:	\$1,714 MILES DE PESOS		
MONTO FISCALIZADO:	\$1,714 MILES DE PESOS		
MONTO POR ACLARAR:	\$171 MILES DE PESOS		
MONTO POR RECUPERAR:	\$0.00		

111

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

Salazar y el entonces Director de Infraestructura y Adquisiciones, Lic. José Luis Izquierdo González, firmaron el "Formato de Aceptación de Servicio" el 26 de octubre de 2017, validando que el servicio fue prestado del "14 de septiembre al 22 de octubre de 2017", situación que contradice lo señalado en los párrafos inmediatos anteriores.

De lo anterior, se desprende un incumplimiento a la cláusula décima sexta "Penas Convencionales", párrafo tres, que a la letra dice "Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios ..., la pena será por el 10% de los servicios incumplidos o prestados deficientemente"; ya que en 3 planteles no se tiene la evidencia que compruebe la fecha en que fue retirado el aceite dieléctrico. Así también hay incumplimiento a la cláusula décima sexta "Penas Convencionales", párrafo dos, que a la letra dice "Por atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios ..., la pena será por el 1% diario hasta el 10% del monto total del contrato"; ya que, en 11 ubicaciones, las "Pruebas físico-químicas de control de aceite dieléctrico (certificadas) se realizaron con atraso, que va de 9 y hasta 39 días.

Por lo tanto, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP no aplicó las penalizaciones por el incumplimiento y atraso en los servicios antes señalados, mismas que de manera acumulada son superiores al 10% del monto total del contrato (cláusula décima sexta, cuarto párrafo del contrato), resultando una penalización por la cantidad de \$171,448.00 (ciento setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 10 % del monto del contrato, de manera acumulada las penalizaciones suman \$203,859.00 (doscientos tres mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) Anexo 1 (\$31,545.00) y Anexo 2 (\$172,314.00).

Fecha compromiso de atención: 31 de agosto de 2018.

M. en H.P. Belén Díaz Álvarez.
Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

M. en C.A. Ana Laura Mondragón Tienda.
Coordinadora de Adquisiciones y Servicios del CONALEP

Arq. Reyna Patricia Salazar Salazar.
Coordinadora de Infraestructura y Equipamiento del CONALEP

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 26 DE 37
NÚMERO DE AUDITORÍA: 05-210/2018
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 4
MONTO FISCALIZABLE: \$1,714 MILES DE PESOS
MONTO FISCALIZADO: \$1,714 MILES DE PESOS
MONTO POR ACLARAR: \$171 MILES DE PESOS
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

Causa:

Falta de supervisión y seguimiento al cumplimiento del contrato No. CAS-062/2017, por parte de la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento del CONALEP.

Efecto:

Se realizó un pago en exceso al proveedor David Ocampo Garcia, al no aplicar la pena convencional por los días de atraso e incumplimiento que presentaron los servicios, lo que ocasiona una afectación al patrimonio del CONALEP.

Fundamento legal:

- **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.**
Artículo 21, 2do. Párrafo, "Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidas en el citado programa podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas, sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad de que se trate, debiendo informar de ello a la Secretaría de la Función Pública y actualizar en forma mensual el programa en CompraNet".

Artículo 53, 1er párrafo, "Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado".

Handwritten signatures and initials on the right margin.

V-1
12-18

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No.	27	DE	37
NÚMERO DE AUDITORÍA:	05-210/2018		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	4		
MONTO FISCALIZABLE:	\$1,714 MILES DE PESOS		
MONTO FISCALIZADO:	\$1,714 MILES DE PESOS		
MONTO POR ACLARAR:	\$171 MILES DE PESOS		
MONTO POR RECUPERAR:	\$0.00		

112

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

<ul style="list-style-type: none"> Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. <u>Artículo 30, 4to párrafo.</u> "La investigación de mercado y su resultado deberán documentarse e integrarse al expediente de contratación correspondiente". <u>Artículo 96, primer párrafo.</u> "La pena convencional por atraso a que hace referencia el primer párrafo del artículo 53 de la Ley, se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, aplicado al valor de los bienes, arrendamientos o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía". <u>Artículo 97 1ro y 2do. Párrafo.</u> "Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato; Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente". Estatuto Orgánico del CONALEP. <u>Artículo 1,</u> La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones tendrá las siguientes atribuciones: <u>Numeral XI,</u> "Integrar el programa anual de adquisiciones del CONALEP; tanto de material, equipo y bienes muebles como de los servicios relacionados con éstos, así como su distribución" 	
--	--

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

HOJA No. 28 DE 37
 NÚMERO DE AUDITORÍA: 05-210/2018
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 4
 MONTO FISCALIZABLE: \$1,714 MILES DE PESOS
 MONTO FISCALIZADO: \$1,714 MILES DE PESOS
 MONTO POR ACLARAR: \$171 MILES DE PESOS
 MONTO POR RECUPERAR: \$0.00

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
<ul style="list-style-type: none"> • Manual General de Organización del CONALEP. Numeral 1.9.1.2, función 3, Coordinar la integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP, así como la integración, ejecución y modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP, y su publicación. Numeral 1.9.1.2.1, función 1, Participar en la integración y actualización del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios en coordinación con las Unidades Administrativas del CONALEP. • Cláusulas primera, segunda, cuarta, sexta y décima sexta del contrato No. CAS-062/2017. 	


C.P. Esther Miraflores Peña
 Auditor


C.P. Norma Yolanda Salvador Páez
 Jefa de Departamento


L.C. Diego Puga Calderón
 Titular del Área de Auditoría Interna



V-1
16-18

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No.	32	DE	37
NÚMERO DE AUDITORÍA:	05-210/2018		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	5		
MONTO FISCALIZABLE:	\$1,530 MILES DE PESOS		
MONTO FISCALIZADO:	\$1,530 MILES DE PESOS		
MONTO POR ACLARAR:	\$153 MILES DE PESOS		
MONTO POR RECUPERAR:	\$0.00		

116

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

5.- Penas convencionales no aplicadas, por incumplimientos en la prestación del servicio de "Apoyo externo en el diseño y desarrollo de aplicaciones de Software, para atender necesidades de automatización académica y administrativas prioritarias" del Contrato CAS-049/2017, celebrado con el proveedor Alejandro Escamilla Rodríguez.

De la revisión al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional mixta No. IA-011L5X001-E102-2017 y del análisis al contrato No. CAS/049/2017, para la prestación del servicio de "Apoyo externo en el diseño y desarrollo de aplicaciones de Software, para atender necesidades de automatización académica y administrativas prioritarias", con vigencia del 30 de agosto al 22 de noviembre del 2017, por un importe de \$1,530,000.00, (un millón quinientos treinta pesos 00/100 M.N.), celebrado con el proveedor Alejandro Escamilla Rodríguez, se detectó lo siguiente:

1. El servicio de "Apoyo externo en el diseño y desarrollo de aplicaciones de Software, para atender necesidades de automatización académica y administrativas prioritarias" por un monto total de \$1,530,000.00 (un millón quinientos treinta pesos 00/100 M.N.), no fue registrado en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2017.
2. De la revisión a la capacitación funcional y técnica que debió proporcionar el proveedor que prestó el servicio señalado en el párrafo anterior, se observó que únicamente en los formatos de MAAGTICSI, se documentó la **capacitación técnica** del "Sistema de Administración de Gestión Académica - SIGEFA" y del "Sistema para la Administración del Parque Vehicular CONALEP", llevándose a cabo el día 22 de noviembre 2017 en un horario de 10:00 a 12:20 hrs.

Correctiva:

1. La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá recuperar y depositar a la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales del CONALEP, la cantidad de **\$153,000.00** (ciento cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), por las penas convencionales no aplicadas en su momento al proveedor Alejandro Escamilla Rodríguez, por el incumplimiento y atraso en los servicios del Contrato No. CAS-049/2017.
2. La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP deberá instruir por escrito a la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios a realizar un informe detallado de por qué no registró el servicio observado en el (PAAAS) 2017.
3. La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá informar por escrito a este Órgano Fiscalizador, el por qué no se proporcionó en su momento, la capacitación funcional para la aplicación académica ("Sistema de Administración de Gestión Académica - SIGEFA") y el por qué para la aplicación administrativa, la capacitación funcional se dio fuera de la vigencia del contrato; así como, del por qué no se contó en su momento, con el documento que comprobara que los servicios fueron recibidos y validados, en lo referente a la parte funcional de las aplicaciones académica y administrativa, del contrato No. CAS-049/2017.

2-11-18-1
1-15

2-11-18-1
6-48

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP****CÉDULA DE OBSERVACIONES**

HOJA No.	33	DE	37
NÚMERO DE AUDITORÍA:	05-210/2018		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	5		
MONTO FISCALIZABLE:	\$1,530 MILES DE PESOS		
MONTO FISCALIZADO:	\$1,530 MILES DE PESOS		
MONTO POR ACLARAR:	\$153 MILES DE PESOS		
MONTO POR RECUPERAR:	\$0.00		

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

<p>3. En relación a la capacitación funcional, no se presentó evidencia de haberse proporcionado en cuanto a la aplicación académica, a pesar de que en su plan de trabajo estaba considerada en la semana 12 (del 16 al 22 de noviembre 2017). Para la aplicación administrativa, la capacitación funcional se realizó el día 7 de febrero 2018, fuera del plazo de la vigencia del contrato, aún cuando estaba planeada para las semanas 11 y 12 (del 09 al 22 de noviembre 2017).</p> <p>En la cláusula vigésima se menciona: "<i>Condiciones de recepción y supervisión de los servicios.- el CONALEP durante la vigencia del presente contrato a través de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas será la responsable de la parte técnica para recibir los servicios relativos al contrato ... y las áreas responsables de recibir y validar la parte funcional son la Dirección de Formación Académica y Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del contrato"; por lo que se detectó, que no se presentó la evidencia de la recepción de la aceptación del servicio referente a la parte funcional. Por lo que respecta a la parte técnica se contó con la evidencia documental de la aceptación del servicio, misma que fue firmada por el entonces Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas, Ing. Humberto Zentella Falcón.</i></p> <p>De lo anterior, se desprende un incumplimiento a la cláusula décima sexta "Penas Convencionales"; ya que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, no aplicó las penas convencionales por incumplimiento a las cláusulas contractuales, por un importe de \$153,000.00 (ciento cincuenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), ya que no hay evidencia documental de la capacitación funcional, en cuanto a la aplicación académica y para la aplicación administrativa, la capacitación funcional se dio a destiempo a la estipulada en el plan de trabajo.</p>	<p>La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá remitir a este Órgano Fiscalizador, la documentación que acredite la atención a las recomendaciones indicadas en los párrafos anteriores.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, deberá instruir por escrito, a la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios del CONALEP, para que lleve a cabo el reforzamiento de los sistemas de control interno, a fin de que se incluyan todas las adquisiciones y servicios al Programa anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, de los ejercicios subsecuentes; de igual forma, diseñar controles referente a la recepción y supervisión de los servicios, conforme a lo estipulado en las cláusulas contractuales, para estar en posibilidades de aplicar oportunamente las penas convencionales por incumplimiento y/o cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de este tipo de servicio, remitiendo a esta instancia fiscalizadora, copia de las instrucciones formuladas así como los controles implementados.</p> <p>Fecha de firma: 29 de junio de 2018</p> <p>Fecha compromiso de atención: 31 de agosto de 2018.</p>
---	--

81-18
1-1

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No.	34	DE	37
NÚMERO DE AUDITORÍA:	05-210/2018		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	5		
MONTO FISCALIZABLE:	\$1,530 MILES DE PESOS		
MONTO FISCALIZADO:	\$1,530 MILES DE PESOS		
MONTO POR ACLARAR:	\$153 MILES DE PESOS		
MONTO POR RECUPERAR:	\$0.00		

117

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

Causa:
Falta de supervisión y seguimiento al cumplimiento del contrato No. CAS-049/2017, por parte de las Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas y las Direcciones de Formación Académica, y de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Efecto:
Se realizó un pago en exceso al proveedor Alejandro Escamilla Rodríguez, al no aplicar la pena convencional por la falta de capacitación funcional para lo que respecta a la aplicación académica y capacitación a destiempo, para el caso de la aplicación administrativa; lo que ocasiona una posible afectación al patrimonio del CONALEP.

- Fundamento legal:**
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.**
Artículo 21 2do. Párrafo, "Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidas en el citado programa podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas, sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad de que se trate, debiendo informar de ello a la Secretaría de la Función Pública y actualizar en forma mensual el programa en CompraNet".
 - **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.**
Artículo 96, primer párrafo, "La pena convencional por atraso a que hace referencia el primer párrafo del artículo 53 de la Ley, se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, aplicado al valor de los bienes, arrendamientos o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las

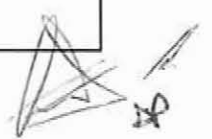


M. en H.P. Belén Díaz Álvarez.
Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP



M. en C.A. Ana Laura Mondragón Tienda.
Coordinadora de Adquisiciones y Servicios del CONALEP

ye
46



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 35 DE 37
NÚMERO DE AUDITORÍA: 05-210/2018
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 5
MONTO FISCALIZABLE: \$1,530 MILES DE PESOS
MONTO FISCALIZADO: \$1,530 MILES DE PESOS
MONTO POR ACLARAR: \$153 MILES DE PESOS
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía".

Artículo 97 1ro y 2do. Párrafo, "Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato; Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente".

- **Estatuto Orgánico del CONALEP.** Artículo 1, La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones tendrá las siguientes atribuciones: Numeral XI, "Integrar el programa anual de adquisiciones del CONALEP; tanto de material, equipo y bienes muebles como de los servicios relacionados con éstos, así como su distribución"
- **Manual General de Organización del CONALEP.** Numeral 1.9.1.2, función 3, Coordinar la integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP, así como la integración, ejecución y modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP, y su publicación.
Numeral 1.9.1.2.1, función 1, Participar en la integración y actualización del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios en coordinación con las Unidades Administrativas del CONALEP.

V-1
18-18

HOJA No.	36	DE	37
NÚMERO DE AUDITORÍA:	05-210/2018		
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	5		
MONTO FISCALIZABLE:	\$1,530 MILES DE PESOS		
MONTO FISCALIZADO:	\$1,530 MILES DE PESOS		
MONTO POR ACLARAR:	\$153 MILES DE PESOS		
MONTO POR RECUPERAR:	\$0.00		

118

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

<ul style="list-style-type: none"> • Cláusula segunda del contrato No. CAS-062/2017, <i>apartado especificaciones técnicas, sistema académico</i>, el área usaría que supervisará a nivel funcional el desarrollo es la Dirección de Formación Académica; sistema administrativo, el área usaría que supervisará a nivel funcional el desarrollo es la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones. Punto o, Capacitación, el proveedor deberá proporcionar la capacitación en el uso de las aplicaciones desarrolladas al usuario final, plan de trabajo para la aplicación académica, la actividad capacitación funcional y técnica se programó para la semana 12 (16 al 22 de noviembre 2017); plan de trabajo para la aplicación administrativa, la actividad capacitación funcional y técnica se planeó para las semanas 11 y 12 (09 al 22 de noviembre 2017). • Cláusula décima sexta: Penas Convencionales, cuando el proveedor incumpla con las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él, se aplicarán las siguientes penas. Estas aplicaran por el servicio mal prestado o que se realice de manera deficiente con un porcentaje del 1% diario sobre la prestación incumplida, dicho porcentaje de forma acumulada no podrá ser superior al 10% del monto de la garantía. • Cláusula Vigésima: Condiciones de Recepción y Supervisión de los Servicios, el CONALEP durante la vigencia del presente contrato a través de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, será la responsable de la parte técnica para recibir los servicios relativos al contrato de servicio de "Apoyo externo en el diseño y desarrollo de aplicaciones de Software, para atender necesidades de automatización académica y administrativas prioritarias" y las áreas responsables de recibir y validar la parte funcional son la Dirección de 	
---	--

46
46

SFP


SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No. 37 DE 37
NÚMERO DE AUDITORÍA: 05-210/2018
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 5
MONTO FISCALIZABLE: \$1,530 MILES DE PESOS
MONTO FISCALIZADO: \$1,530 MILES DE PESOS
MONTO POR ACLARAR: \$153 MILES DE PESOS
MONTO POR RECUPERAR: \$0.00

ENTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.	SECTOR: EDUCACIÓN.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11125.
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL CONALEP.	CLAVE DE PROGRAMA: 210.	
Observación	Recomendaciones	
<i>Formación Académica y la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.</i>		


C.P. Esther Miraflores Peña
Auditor


C.P. Norma Yolanda Salvador Páez
Jefa de Departamento


L.C. Diego Puga Calderón
Titular del Área de Auditoría Interna